



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**INFORME  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Municipalidad de Pucón.**

Número de Informe: 51/2012  
15 de marzo del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF N° 214.293/2012

INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 51 DE 2012, SOBRE  
GASTOS EN SERVICIOS DE  
PUBLICIDAD, EN LA MUNICIPALIDAD  
DE PUCÓN.

---

TEMUCO, 15 MAR. 2013

Se ha dirigido a esta Contraloría General, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, don Miguel Landeros Perkic, a requerimiento del Diputado don René Manuel García García, solicitando investigar los gastos efectuados por la Municipalidad de Pucón en propaganda publicitaria, desde el año 2008 en adelante.

#### **Antecedentes**

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar lo solicitado por el diputado, en relación a los gastos de publicidad incurridos por el Municipio de Pucón, específicamente en medios de comunicación, radio, prensa escrita y televisión, en el período ya señalado. Solicita además, informar detalladamente cada medio en que se desarrolló la publicidad, los montos, fechas y plazos asociados; instrumento o acto administrativo a través del cual se contrató cada espacio publicitario; finalidad de los mismos; porcentaje del erario comunal utilizado para dichos fines en cada año; y si el Municipio contaba con la solvencia necesaria para efectuar los gastos en las cantidades consignadas.

#### **Metodología**

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

#### **Universo y Muestra**

El examen comprendió la revisión de la cuenta 22-07-001, "Servicios de Publicidad", para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 25 de octubre de 2012, la que ascendió a 469 operaciones, por un total de \$ 268.832.059.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
TEMUCO  
HAU



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

La muestra seleccionada mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, implicó examinar 92 operaciones, por un total de \$ 148.937.801, lo que representa un 19,62% y 55,40% respectivamente, como se puntualiza a continuación:

| Año   | Universo |             | Muestra  |             |
|-------|----------|-------------|----------|-------------|
|       | N° Pagos | Monto \$    | N° Pagos | Monto \$    |
| 2008  | 72       | 49.151.603  | 13       | 28.975.130  |
| 2009  | 70       | 36.202.822  | 15       | 19.497.953  |
| 2010  | 92       | 48.235.528  | 18       | 22.416.235  |
| 2011  | 141      | 62.383.286  | 20       | 27.695.095  |
| 2012  | 94       | 72.858.820  | 26       | 50.353.388  |
| Total | 469      | 268.832.059 | 92       | 148.937.801 |

Adicionalmente, se seleccionó como partida clave, el decreto de pago N° 3.356, de 2012, del proveedor Wenger y CIA, por un total de \$ 285.600, correspondiente a publicaciones en prensa escrita que se consideró relevante revisar.

## Análisis

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar los gastos incurridos por el Municipio de Pucón, por concepto de Servicios de Publicidad, desde el año 2008 y hasta el 25 de octubre de 2012, donde se determinaron las situaciones que a continuación se detallan.

### 1.- Presupuesto

Revisada la información contable y presupuestaria en poder de este Organismo de Control, se pudo establecer que los gastos devengados por el Municipio de Pucón se ajustan al presupuesto vigente de la cuenta 22-07, "Publicidad y Difusión", para el periodo en análisis, como se informa a continuación.

| Año   | Presupuesto Vigente | Devengado  |
|-------|---------------------|------------|
| 2008  | 65.706.000          | 62.932.196 |
| 2009  | 56.255.000          | 46.542.588 |
| 2010  | 72.242.000          | 62.516.477 |
| 2011  | 78.907.000          | 64.437.393 |
| 2012* | 115.030.000         | 76.775.992 |

\*Septiembre de 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Servicios de Publicidad

Los gastos efectuados por la Municipalidad de Pucón en servicios de publicidad, consignados en la cuenta presupuestaria código 22-07-001, obedecen fundamentalmente a contratos de arriendo de espacio televisivo, diseños gráficos e impresos, difusión en diarios y radios, así como la participación en diversas ferias turísticas, observándose en relación a los gastos incurridos, y conforme la muestra, lo que a continuación se expone.

2.1. Medios de Publicidad

a) Arcaya y Arcaya Producciones Ltda., Pucón TV

En relación al período en análisis, el Municipio de Pucón, desde el año 2008 a la fecha de la presente investigación -25 de octubre de 2012-, ha contado con los servicios del proveedor Arcaya y Arcaya Ltda, observándose un gasto total ascendente a \$ 50.286.893, como se expone en el siguiente cuadro.

| Año          | Monto \$          |
|--------------|-------------------|
| 2008         | 8.199.700         |
| 2009         | 7.390.000         |
| 2010         | 8.522.000         |
| 2011         | 2.955.630         |
| 2012         | 23.219.563        |
| <b>Total</b> | <b>50.286.893</b> |

Al respecto, es preciso señalar que durante el año 2012, mediante los decretos N°s 449, 1.982, y 2.315, todos de 2012, se aprueban convenios de prestación de servicios entre el Municipio y la empresa Arcaya y Arcaya Producciones Ltda., por los meses de febrero a septiembre de 2012, en los que se establece el arriendo por espacio televisivo de 6 horas diarias con el objeto de difundir las diferentes actividades y programas municipales dirigidos a la comunidad.

Cabe señalar que las contrataciones fueron mediante trato directo, fundadas por una resolución de la Autoridad Comunal, en atención al artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 4, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de dicho cuerpo legal, es decir, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", por cuanto sería el único canal de televisión existente en la zona lacustre que posee señal abierta.

Ahora bien, la citada empresa, mediante informe remitido por correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2012, informó sobre los productos específicos que se elaboraron en atención a los convenios citados precedentemente, los que correspondieron a la emisión de un programa de conversación "Conversando con Usted", realizado por el municipio, el que se emite de lunes a viernes de las 9:30 hasta las 11:00 horas, además de un resumen semanal del programa que se emite los días sábados y domingos de 10:00 a 13:00 horas; el matinal "Juntos en la Mañana" donde el municipio pone a disposición sus profesionales para las consultas ciudadanas y dar cuenta de las principales atenciones a la comuna, el que se emite de lunes a viernes desde las 11:00 a las 13:30 horas, más un resumen semanal los días sábados y domingos de 13:00 a 16:00 horas; cápsulas informativas, emitidas 8 veces al día, en pauta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

libre y en diferentes horarios, sobre programas y avances municipales, las que se refieren principalmente a proyectos emblemáticos de la comuna de Pucón; participación del Municipio en las Noticias TV5, con noticias locales e información a la comunidad sobre plazos de postulaciones a beneficios, programas específicos, actividades culturales y todas las materias propias del municipio, las que son insertas en las 4 emisiones de TV5, e incluidas también en el recuento informativo semanal denominado "En Frecuencia"; así como coberturas especiales de actividades relevantes para la Municipalidad.

Luego, es necesario indicar que para cada pago, las facturas fueron timbradas y firmadas por el Administrador Municipal, en señal de recepción conforme de los servicios entregados.

Finalmente, cabe señalar que en el punto 2.2 del presente informe, se expone sobre el examen de los servicios prestados por el proveedor durante el año 2012.

b) Difusión Radial

Se constató que la Municipalidad de Pucón suscribió convenios con diferentes emisoras radiales para el período en revisión, desde el año 2009 a la fecha, cuyos pagos se indican a continuación.

| AÑO          | BIO BIO COMUNICACIONES S.A. | SANDRA AÑUAL HENRÍQUEZ (RADIO PICARONA) | SOCIEDAD RADIODIFUSORA DIÁMETRO LIMITADA (PUELICHE FM) | Monto Anual       |
|--------------|-----------------------------|---|--|-------------------|
| 2009         |                             |   | 5.355.000  | 5.355.000         |
| 2010         |                             |   | 6.426.000  | 6.426.000         |
| 2011         | 8.000.002                   | 3.272.500                               | 8.568.000  | 19.840.502        |
| 2012         | 9.548.480                   | 4.676.700                               | 5.712.000  | 19.937.180        |
| <b>Total</b> | <b>17.548.482</b>           | <b>7.949.200</b>                        | <b>26.061.000</b>                                      | <b>51.558.682</b> |

Al respecto, se revisaron los pagos asociados a los convenios suscritos entre el Municipio y la Sociedad Bío Bío Comunicaciones S.A., aprobados por los decretos exentos N°s 1.683, de 2011 y 1.155, de 2012, en los cuales se encomienda a la radio la promoción y difusión turística de la comuna a nivel nacional en las emisiones diarias, con la finalidad de re-posicionar a la comuna y sus alrededores como referente indiscutido del turismo nacional.

En el marco de dichos convenios y de acuerdo a lo informado por la emisora mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2012, durante el citado año realizó publicidad a nivel nacional en períodos de vacaciones de Semana Santa, de Invierno y Fiestas Patrias, así como publicidad local relacionada con diversas actividades, como son el Festival de la Nieve y la Fiesta Agro-Turística, entre otras, adjuntando además un detalle con cápsulas de publicidad emitidas, que fueron analizadas en el punto 2.2 del presente informe.

Por su parte, en relación al decreto exento N° 1.683, de 2011, citado precedentemente, que aprueba convenio con la Sociedad Bío Bío Comunicaciones S.A., es preciso señalar que la última cuota de \$4.000.000, pagada en el año 2012, no fue devengada en el ejercicio





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

presupuestario año 2011, sino que fue imputada con cargo al presupuesto año 2012, efectuándose el devengo mediante el comprobante contable N° 772, de 16 de febrero de 2012 y pagado mediante el decreto de pago N° 545, de 17 de febrero de igual año.

Al respecto, debe precisarse que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio del devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, y en forma especial, las instrucciones sobre cierre del ejercicio año 2011, impartidas por esta Contraloría General, por oficio C.G.R. N° 79.693, de 2011, se refieren a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de 2011.

Por ende, la citada deuda al 31 de diciembre 2011, por la suma de \$ 4.000.000, debió haberse contabilizado e informado como exigible, no resultando procedente su omisión, conforme lo establece la normativa contable vigente (aplica criterio contenido en dictamen N°57.602, de 2010).

Por su parte, en relación a las emisoras locales, Radio Picarona y Puelche FM, mediante decreto exento N° 909, de 2012, se adjudicó contrato de suministro radial de igual fecha a ambas emisoras, en la licitación pública ID 2387-35-LE12. Al respecto, en informes entregados por las citadas radioemisoras, de fechas 14 de noviembre y 13 de noviembre del año 2012, respectivamente, se informa que en relación a la materia, se emiten frases diarias para la difusión de gestión, actividades municipales y organizaciones sociales, así como la realización de entrevistas a autoridades municipales y líderes de opinión, en sus diferentes espacios y programas, con el objeto de informar a la comunidad de diversas políticas y beneficios, así como despachos diarios de noticias o actividades relevantes en la comuna o realizadas por el Municipio, remitiendo además algunos archivos con grabaciones de respaldo de los servicios prestados.

Luego, se debe señalar, que el decreto N° 1.155, de 2 de mayo de 2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de 15 de marzo de igual año, con la Sociedad Bío Bío Comunicaciones S.A., es posterior al decreto de pago N° 1.816, de 27 de abril de 2012, que paga la primera cuota de publicidad, vulnerando el principio de irretroactividad establecido en el artículo 52, de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, conforme el cual los decretos y resoluciones sólo pueden regir para el futuro y una vez cumplida su total tramitación, por lo que no podría disponerse que entren a regir a contar de una data anterior a la de su total tramitación, debiendo el Municipio en lo sucesivo ajustarse a dicho principio (aplica dictamen N° 38.139, de 2007).

Ahora bien, previo a efectuar el pago por las actividades desarrolladas en los medios radiales, el Encargado de Comunicaciones del Municipio emite un informe de cumplimiento de actividades, el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

que es visado por el Administrador Municipal en señal de conformidad, o en su defecto visando la correspondiente factura.

Finalmente, se examinaron los servicios entregados por los proveedores durante el año 2012, constatándose lo observado en el punto 2.2 del presente informe.

c) Prensa Escrita

En lo que se refiere a prensa escrita, se observa que el Municipio de Pucón mantiene convenios con diversos medios desde el año 2008 a la fecha, y cuyos pagos se exponen a continuación.

| AÑO          | EDUARDO WENGER MEZA (DIARIO CORREO DEL LAGO) | SOCIEDAD PERIODÍSTICA ARAUCANÍA S.A. | WENGER Y CIA LTDA. (DIARIO EL PORTAL) | Monto Anual       |
|--------------|--|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| 2008         | 1.785.000                                    | 13.610.118                           |                                       | 15.395.118        |
| 2009         | 2.600.150                                    | 1.989.394                            |                                       | 4.589.544         |
| 2010         | 4.117.400                                    | 3.897.479                            |                                       | 8.014.879         |
| 2011         | 4.284.000                                    | 2.989.959                            |                                       | 7.273.959         |
| 2012         | 3.927.000                                    | 1.982.540                            | 856.800                               | 6.766.340         |
| <b>Total</b> | <b>16.713.550</b>                            | <b>24.469.490</b>                    | <b>856.800</b>                        | <b>42.039.840</b> |

El Municipio para el año 2012, mediante decreto N° 343, de igual anualidad, aprueba contratar con la Empresa Sociedad Periodística Araucanía S.A., 4 publicaciones en el semanario "Austral del Lago", producto periodístico que ofrece información, panoramas y servicios, en los balnearios de Pucón, Villarrica, Coñaripe, Caburgua y Licanray, con motivo de la temporada estival, los días 3, 10, 17 y 24 de febrero del año 2012, para difundir diversas actividades municipales.

En el caso de los proveedores Eduardo Humberto Wenger Meza -Diario Correo del Lago- y Wenger y CIA. Ltda -Diario El Portal-, mediante los decreto N°s 1.113, y 1.784, ambos de 2012, se aprueban modificaciones a los contratos de 4 de enero de 2010 y 4 de junio de 2012, respectivamente, contratándose en ambos casos una página semanal destinada a difundir las actividades que el municipio determine pertinentes, relacionadas con actividades culturales, deportivas, turísticas, recreativas, crónicas y noticias del quehacer municipal, que se distribuyen en las ciudades de Villarrica, Pucón y Curarrehue.

Ahora bien, los decretos de pago por los servicios del año 2012, contaron con un informe de actividades del Encargado de Comunicaciones, visado por el Administrador Municipal, o en su defecto firma en la factura en señal de conformidad por los servicios prestados.

Finalmente, se examinaron los servicios entregados por los proveedores durante el año 2012, constatándose lo observado en el punto 2.2 del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

d) Impresos

En lo que respecta a los servicios de impresión, se observa que la Municipalidad de Pucón, ha realizado pagos desde el año 2008 a la fecha, principalmente a don Jorge Wladimir Araneda Contreras, y a contar del año 2012, a don Joaquín Valentino Henríquez Salvo, según se aprecia en el siguiente cuadro.

| AÑO          | ARANEDA<br>CONTRERAS<br>JORGE WLADIMIR | JOAQUÍN<br>VALENTINO<br>HENRÍQUEZ SALVO | Monto Anual       |
|--------------|--|---|-------------------|
| 2008         | 4.054.099                              |   | 4.054.099         |
| 2009         | 3.331.720                              |   | 3.331.720         |
| 2010         | 17.346.029                             |   | 17.346.029        |
| 2011         | 7.863.732                              |   | 7.863.732         |
| 2012         | 2.788.965                              | 7.693.306                               | 10.482.271        |
| <b>Total</b> | <b>35.384.545</b>                      | <b>7.693.306</b>                        | <b>43.077.851</b> |

Mediante el decreto exento N° 497, de 2012, la Municipalidad de Pucón, adjudica Contratos de Suministro de la Licitación Pública ID 2387-17-LE12, a don Jorge Araneda Contreras, para diseños e impresiones y a don Joaquín Henríquez Salvo, para adquirir diseños e impresión publicitaria, como asimismo, a Impresos San José, para la impresión de formularios, y a Formulan Ltda., para la impresión de formularios papel continuo, de los cuales éstos dos últimos no fueron parte de la muestra examinada.

En anexo 3, de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, se definieron los productos asociados al contrato de suministro con don Jorge Araneda Contreras, los que se refieren a guías de destino, revista fotográfica de souvenir, bolsas promocionales, souvenir y obsequios turísticos, araña armable para gráficas turísticas, paneles informativos, diseño de mapa y diseño de campañas viales. Por su parte, los productos asociados al contrato de suministro de don Joaquín Henríquez Salvo, de diseño e impresión publicitaria, incluye pendones promocionales, gigantografía turística, carpetas promocionales, trípticos, dípticos, volantes, pasacalles, revistas, calendarios y diarios.

Ahora bien, se constató la visación de las facturas por parte del Administrador Municipal para el caso de don Joaquín Henríquez Salvo y de la Encargada de Turismo para don Jorge Araneda Contreras, dando conformidad a los servicios entregados.

Finalmente, se examinaron los servicios prestados por los proveedores durante el año 2012, constatándose lo observado en el punto 2.2 del presente informe.

## 2.2.- Análisis de los servicios de publicidad contratados

Del análisis de los elementos publicitarios tenidos a la vista, asociados a los medios anteriormente señalados, se advierte la utilización del nombre y la imagen de la entonces Alcaldesa de la Comuna, doña Edita Mansilla Barría, en varios servicios publicitarios.

En efecto, la cápsula publicitaria emitida por la radio Bio Bio, denominada Hitos 2, señala "Pucón, tierra de emprendedores,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

haciéndose cargo de esta realidad, la Alcaldesa crea el Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón, destinado a fortalecer...”, situación similar ocurre con la propaganda emitida por Pucón TV, “Nuestra ciudad es tierra fértil para el emprendimiento, por eso que la Alcaldesa Edita Mansilla, crea la Unidad del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón, que tiene por finalidad fortalecer...”.

Respecto de lo informado en la prensa escrita, se observa en el diario, Correo del Lago, frases o encabezados de noticias denominadas “Iniciativa impulsada por la alcaldesa Edita Mansilla, Presupuestos participativos en su cuarta versión ampliaron plazo de postulación”, publicada el 2 de agosto de 2012; “Alcaldesa Edita Mansilla consolida su gestión en materia de emprendimiento”, publicada el 21 de agosto de 2012, y “... a un costado de la nueva sede social gestionada por la Alcaldesa y la propia comunidad, se realizará ...”, publicada el 14 de septiembre de 2012.

Por otra parte, en el Diario El Portal, se aprecian expresiones como “Alcaldesa Edita Mansilla mantiene firme su apoyo al cuidado medioambiental”, publicada el 24 de agosto de 2012, “Edita Mansilla comprometida con el rescate de las tradiciones Mapuche, Reconocer al Pueblo Mapuche, sus autoridades y tradiciones, fue uno de los objetivos que se trazó Edita Mansilla, incluso antes de asumir como alcaldesa, y hoy a la cabeza de los destinos de Pucón, lo ha cumplido”, publicado el 26 de septiembre de 2012 y “Edita Mansilla firma convenios que mejoran la calidad de vida de las personas, De la mano de una mujer Pucón avanza en materias de Salud Primaria”, publicado el 28 de septiembre de 2012.

En la revista de la Municipalidad de Pucón, “Contigo Pucón”, contratada con don Joaquín Henríquez Salvo –Gráfica Araucanía-, se observan publicaciones como “Impulsadas por la Alcaldesa Edita Mansilla, Se consolidan Ferias Costumbristas de Pucón”, ambas publicaciones efectuadas en la revista N° 1, correspondiente a febrero de 2012, “Alcaldesa busca entregar mejores espacios para la educación Preescolar”, “Es por eso que la Alcaldesa Edita Mansilla, ha generado proyectos que buscan mejorar la calidad Educativa en el área pre escolar, como...”, ambas publicaciones en la revista N° 2, correspondiente a marzo de 2012, “De la mano de su Alcaldesa, Pucón avanza a pasos agigantados en materia de salud primaria, Uno de los objetivos más claros y potentes que ha adquirido la Alcaldesa Edita Mansilla, desde que lidera los destinos de Pucón...”, “Todo esto cambió con la llegada de la Alcaldesa Edita Mansilla, la que en su etapa como candidata, había plasmado en su plan de trabajo, mejorar la salud de la comuna, lo que en tan sólo tres años de gestión ha sido logrado con creces”, “Alcaldesa de la comuna da muestras del sello de su gestión llevando la salud hasta lugares de difícil acceso brindando el trato digno que se merecen las personas”, publicaciones de la revista N° 5, de junio de 2012.

En relación a estas situaciones, es preciso manifestar que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y en el artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 19.896 -que modificó el referido decreto ley y estableció otras normas sobre administración presupuestaria y de personal-, los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos, deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades y, en ese contexto, en lo que dice relación con el rubro publicidad y difusión, no pueden incurrir en otros gastos que no sean los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

forma de acceder a las prestaciones que otorgan (aplica dictamen N° 29.735 de 2012).

A su vez, en concordancia con lo manifestado, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 19.503, de 2009; 24.771, de 2011, y 1.979, de 2012, ha precisado que, en materia de difusión y publicidad, el rol de las municipalidades está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que pueden utilizar los diversos medios de comunicación sólo para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines propios de las mismas y con su quehacer, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar.

Luego, y en lo que concierne a la utilización de la imagen y frases alusivas a la persona de la alcaldesa, es dable indicar que, es el municipio, como institución, quien presta los servicios que se publicitan en cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse del uso reiterado de su imagen.

En virtud de lo expuesto, corresponde que la Municipalidad de Pucón, en lo sucesivo, se abstenga de practicar la conducta señalada, por cuanto la reiteración innecesaria de la misma, al margen de la normativa antes aludida, implica una vulneración a las normas relativas al empleo de recursos del organismo de que se trata, en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales (aplica dictamen N° 54.354, de 2008).

### Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. No se advierte la utilización de recursos municipales en el ítem 22-07-001 "Servicios de Publicidad", para actividades o fines distintos al quehacer propio de la entidad, sin embargo, se constató la utilización excesiva de la imagen y frases alusivas a la persona de la entonces Alcaldesa, doña Edita Mansilla Barría, lo cual implica una vulneración a las normas relativas al empleo de recursos del organismo de que se trata, en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales, razón por la cual el Municipio, en lo sucesivo, se deberá abstener de practicar la conducta señalada.

2. El Municipio, al 31 de diciembre 2011, no contabilizó ni informó como exigible la deuda de \$4.000.000, del convenio suscrito con la Sociedad Bío Bío Comunicaciones S.A., aprobado por decreto exento N° 1683, de 2011, por los servicios prestados en ese periodo presupuestario, no resultando procedente su omisión, conforme lo establece la normativa contable vigente.

Transcribese al diputado señor René Manuel García García, al Alcalde, Concejo Municipal y Director de Control de la Municipalidad de Pucón.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR RIVERA OLGUÍN  
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional de La Araucanía  
Contraloría General de La República